## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## CATALUÑA

22138

RESOLUCION de 11 de agosto de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de la linea aérea de transporte de energia eléctrica a 110 KV de E. R. Cercs - E. R. Cer-daña (Expediente 2157/80-A) - E. 12.545.

Benificiario «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña del día 21 de julio de 1983 (Decreto número 316/1983, de 21 de julio, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 352, del 10 de agosto de 1983, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica antes citada.

En consecuencia, estos Servicios de Industria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Exprepiación Forzosa. ha resuelto convocar a los propietarios y titulares

con lo dispuesto en el articulo 52 de la vigente Ley de Expropia-ción Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación que a continua-ción se transcribe para que el día 8, y a las horas que se in-dican, del mes de septiembre de 1983, comparezcan en el Ayun-tamiento del término municipal donde radiquen las fincas afec-tadas, al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aqueilas.

Relación que se cita

Término municipal de Alp

Finca número 3. Propietario: Don Pedro Badia Tresfi. Polígono: 6, Parcela: 130a, b, c. d. Afección: 72 metros paso aéreo. Hora: doce treinta.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pu-diendo hacerse acompañar, a su costa, por sus Peritos y un Notario.

Gerona, 11 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).—11.978-C.

## GALICIA

22139

RESOLUCION de 23 de junio de 1983, del Servico Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.245.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza d. la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión y centro de transformación de 50 KVA, en «Marmolería Jallas», Duey, Ayuntamiento de Cée (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2017/198. de 20 de octubre sobre autorización de instalacreto 2617/198., de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noticembra de 1000 viembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sec-

ción rrespondiente, ha resuelto:
Autorizar línea media tensión, aérea, a 20 KV, con origan en la denominada Cée Pereiriña (expedienta 2.029) y término en estación transformadora a construir en el lugar de Duey (Marmoleria Jallas).

Estación transformación tipo intemperie de 50 KVA, con relación de tranformación  $20\pm2.5\pm5$  por  $100/0.398\cdot0.230$  KV, alimentado por la línea anterior.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 2º de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriorplazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 23 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.644-2.

22140

RESOLUCION de 27 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.070.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en ciaza Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, aérea, a 20 KV, y centro de transformación aéreo de 25 KVA, en Asenso, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacione eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión, aérea, a 20 KV, con origen en la denominada Lucin-Pino del Val, apoyo número 64 y tér-mino en estación transformadora a construir en el lugar de Asenso.

Estación transformación atipo intemperie, de 25 KVA, con relación de transformación  $20\pm2.5\pm5$  por 100/0.398-0.230 KV, alimentada por la línea anterior.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléc-

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 27 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.645-2.

22141

RESOLUCION de 28 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y de-claración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.202.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, aérea, centro de transformación aéreo a 50 KVA y red de baja tensión en Vilar y Esquipa, Ayuntamiento de Vimianzo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo